

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), DEL BARRIO PLAYA NORTE – SECTOR NORTE, SELECCIÓN 2014, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

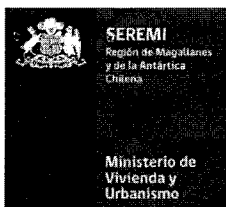
RESOLUCION EXENTA N°

315

PUNTA ARENAS, 11 ABR 2016

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase I, de fecha 27 de agosto de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- b) La Resolución Exenta N° 729 de fecha 01 de septiembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3141 de fecha 08 de octubre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 25 de noviembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 1108 de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3842 de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 27 de abril de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 365 de fecha 30 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1197 de fecha 04 de mayo de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 28 de mayo de 2015, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- k) Decreto Alcaldicio N° 1485, de fecha 02 de junio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionada en el punto anterior.
- l) La Resolución Exenta N° 465, de fecha 29 de mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Playa Norte – Sector Norte, de la comuna de Punta Arena, mencionada en la letra j) de los Vistos.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 26 de junio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- n) Decreto Alcaldicio N° 1817, de fecha 03 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionada en el punto anterior.
- o) La Resolución Exenta N° 574, de fecha 30 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Barrio Playa Norte – Sector Norte, de la comuna de Punta Arena, mencionada en la letra m) de los Vistos.
- p) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 28 de febrero de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- q) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1977.



CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alteraciones al sentido y pertinencia del Programa en su implementación de Fase II, en el Barrio Playa Norte – Sector Norte.

RESUELVO:

1. **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio Playa Norte –Sector Norte, de la Comuna de Punta Arenas, Selección 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 28 de febrero de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO
PLAYA NORTE – SECTOR NORTE**

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SELECCIÓN 2014

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 28 días del mes de Febrero de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Menes, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 27 de Agosto de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Playa Norte – Sector Norte, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3141 de fecha 08 de Octubre de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 729 de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase el segundo cuadro inserto en la cláusula Octavo por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	<p>Obras Diseñadas por el Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantenimiento de las obras. <p>Obras Diseñadas por Consultorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar Certificados de Mantenimiento de las Obras, por medio de la presentación del proyecto al Alcalde y al Concejo Municipal. 2. Proponer metodología de Taller de Diseño Participativo y liderar estos. 3. Proponer metodología de Taller de Validación de los Proyectos y liderar estos. 4. Ser interlocutor entre la consultora y los vecinos. 5. Plan de administración, uso y mantenimiento de las obras.
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	<p>Obras ejecutadas por el Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). <p>Obras ejecutadas por SERVIU:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	<p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	4.2	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.
	4.3	<p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.4	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
	4.5	<p>Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.</p>
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	<p>Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

2. Remplázase el segundo cuadro inserto en la cláusula Noveno por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	4a. Transf.	24 Meses	% Ejecución Final	
			Oct. 2015 % Ejecución	Abril 2016 % Ejecución	Oct. 2016 % Ejecución	% Ejecución		
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Respecto de las Obras Diseñadas por el Municipio, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:						
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.		50	50		100	
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.		100			100	
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	100				100	
		4. Programación inicial de ejecución de obras.		50	50		100	
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.				100	100	
		Respecto de las Obras Diseñadas por Consultorías:						
		1. Proponer metodología de Taller de Diseño Participativo y liderar estos.		100			100	
		2. Proponer metodología de Taller de Validación de los Proyectos y liderar estos.			100		100	
		3. Gestionar Certificados de Mantención de las Obras, por medio de la presentación del proyecto al Alcalde y al Concejo Municipal.			100		100	
4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.				100	100			
Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.2	Respecto de las Obras ejecutadas por el Municipio.						
		1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra". (si correspondiera)		50	50		100	
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas. (si correspondiera)			50	50	100	
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra.	40%		50	50		100
			70%		50	50		100
			100%			50	50	100
		4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).				100	100	
		Respecto de las Obras ejecutadas por SERVIU.						
		1. Apoyar en la ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra". (si correspondiera)			50	50	100	
		2. Apoyar en la realización actos de inauguración de las obras ejecutadas. (si correspondiera)				100	100	
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra.	40%			100		100
			70%				100	100
			100%				100	100
		4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).				100	100	

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	4a. Transf.	24 Meses	% Ejecución Final
			Oct. 2015	Abril 2016	Oct. 2016	%	
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa				100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.				100	100
Plan de Gestión Social	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100				100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.	10	20	20	50	100
	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.	100				100
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.	20		80		100
	4.5.	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100	100
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

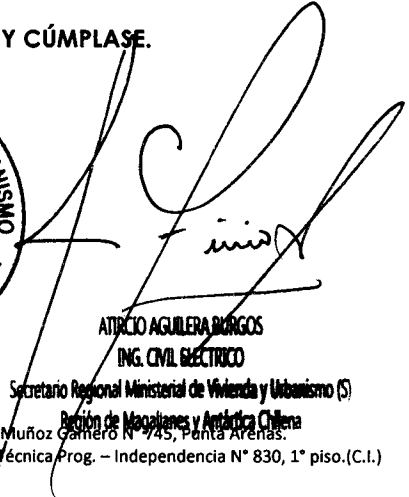
Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la personería de don Emilio Boccazzi Campos, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en Decreto Alcaldicio N° 5390 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:
FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
EMILIO BOCCAZZI CAMPOS –Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ATRECO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- DISTRIBUCION:**
- Sr. Emilio Boccazzi Campos – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
 - Sra. Sofía Díaz – Directora DIDECO I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. – Independencia N° 830, 1° piso.(C.I.)
 - Oficina de Partes.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO
PLAYA NORTE – SECTOR NORTE**

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SELECCIÓN 2014

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 28 días del mes de Febrero de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Menes, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 27 de Agosto de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Playa Norte – Sector Norte, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3141 de fecha 08 de Octubre de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 729 de fecha 01 de Septiembre de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase el segundo cuadro inserto en la cláusula Octavo por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de Implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Obras Diseñadas por el Municipio: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.
	2.2	Obras Diseñadas por Consultorías: 1. Gestionar Certificados de Mantención de las Obras, por medio de la presentación del proyecto al Alcalde y al Concejo Municipal. 2. Proponer metodología de Taller de Diseño Participativo y liderar estos. 3. Proponer metodología de Taller de Validación de los Proyectos y liderar estos. 4. Ser interlocutor entre la consultora y los vecinos. 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras. Obras ejecutadas por el Municipio: 1. Coordinar acto de Inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). Obras ejecutadas por SERVIU: 1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar:



	4.2	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.
	4.3	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.4	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
	4.5	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

2. Remplázase el segundo cuadro inserto en la cláusula Noveno por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	4a. Transf.	24 Meses	% Ejecución Final	
			Oct. 2015	Abril 2016	Oct. 2016	Ejecución		
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Respecto de las Obras Diseñadas por el Municipio, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:						
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.		50	50		100	
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.		100			100	
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	100				100	
		4. Programación inicial de ejecución de obras.		50	50		100	
			5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.			100	100	
	Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.2	Respecto de las Obras Diseñadas por Consultorías:					
			1. Proponer metodología de Taller de Diseño Participativo y liderar estos.		100			100
			2. Proponer metodología de Taller de Validación de los Proyectos y liderar estos.			100		100
			3. Gestionar Certificados de Mantención de las Obras, por medio de la presentación del proyecto al Alcalde y al Concejo Municipal.			100		100
			4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.				100	100
			Respecto de las Obras ejecutadas por el Municipio:					
1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra". (si correspondiera)				50	50		100	
2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas. (si correspondiera)			50	50	100			
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra.		50	50	100		
		40%		50	50	100		
		70%		50	50	100		
		100%		50	50	100		
		4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).				100	100	
		Respecto de las Obras ejecutadas por SERVIU.						
		1. Apoyar en la ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra". (si correspondiera)			50	50	100	
		2. Apoyar en la realización actos de inauguración de las obras ejecutadas. (si correspondiera)				100	100	

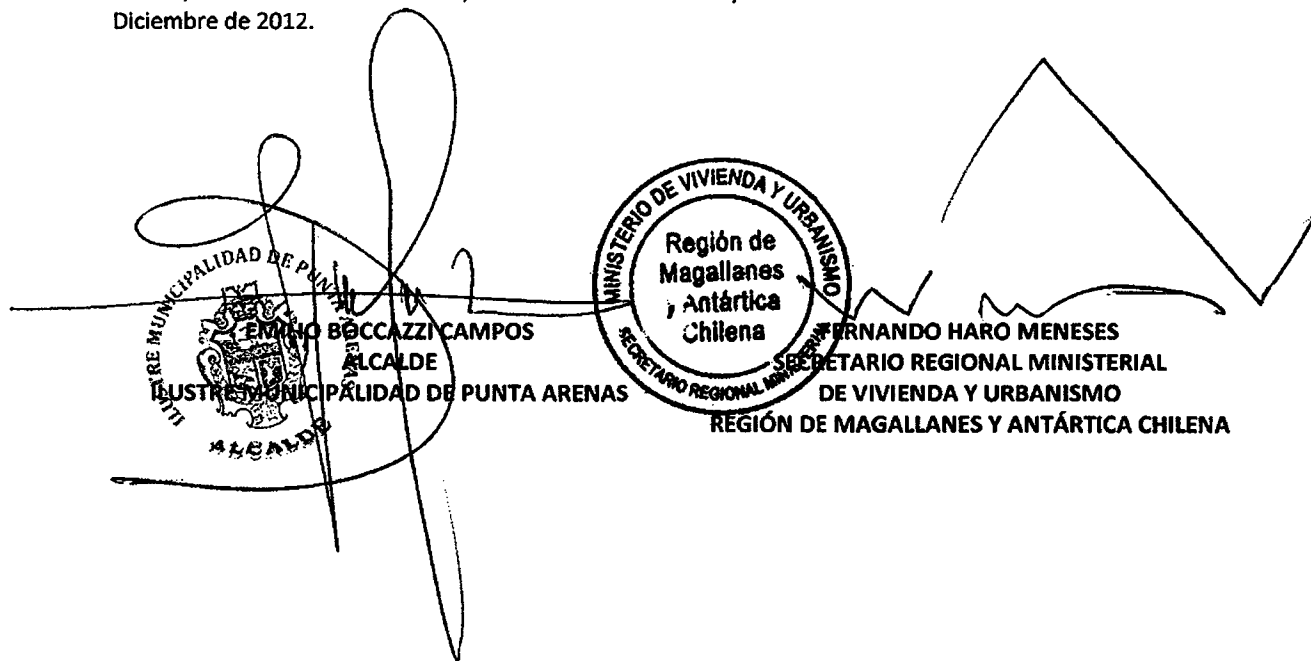
Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	3a. Transf.	4a. Transf.	24 Meses	% Ejecución Final
			Oct. 2015	Abril 2016	Oct. 2016	Ejecución	
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la Intervención del Programa				100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la Intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.				100	100
Plan de Gestión Social	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100				100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.	10	20	20	50	100
	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: Inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.	100				100
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.	20		80		100
	4.5.	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100	100
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actes de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al período de pago.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la personería de don Emilio Boccazzi Campos, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en Decreto Alcaldicio N° 5390 de fecha 06 de Diciembre de 2012.



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

FERNANDO HARO MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA